**AUDIENCIA ARTÍCULO 373 CGP-PRÁCTICA DE TESTIMONIOS Y RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS**

**COMPARECENCIA**

Abogado sustituto de SURA-Daniel Lozano Villota.

**CONTRADICCIÓN DICTAMEN PERICIAL**

COMPARECENCIA DEL PERITO

-Se allega a las 10:16 a.m. incapacidad médica del perito Nixon de la parte demandante, es decir durante el receso de la audiencia. En este sentido la señora juez acepta la incapacidad médica y reprograma la contradicción para el lunes 21 de octubre.

-SURA: En este sentido interpuse recurso de reposición y que se apliquen las consecuencias del artículo 228 del CGP, ya que la incapacidad data de las 2: 44 a.m. dando la posibilidad de que antes de la audiencia de las 9:00 a.m. se hubiere presentado la incapacidad respectiva. Además, llama la atención que no existe documento adicional que permita verificar la atención dada al perito ni de qué consta la fuerza mayor o caso fortuito.

-Tras correr traslado, la señora juez decide con fundamento en el inciso 2 del artículo 228 del CGP, la incapacidad se tendrá para probar la existencia de un caso fortuito. El perito de la parte demandante será interrogado primero y después los peritos de la parte demandada.

No se repone la decisión y en horas de la tarde se recepcionarán los testimonios de la parte demandante.

Se abrirá un incidente para las pruebas de la inasistencia: oficiar para ver si en el sector del apoderado de los demandantes se fue la luz, oficiar al hospital susana de valencia para verificar si en dicho hospital trabaja el Dr. Esteban Rosero.

Se suspende a las 11:11 a.m., se retoma a las 2:00 p.m.

Se retoma a las 2:08 p.m.

**RATIFICACIÓN POR PARTE DE MELBA**

La conoció como empleada de la empresa Echeverry Pérez.

Firmó la constancia y confirma que la firma que ahí se ve es la suya.

No recuerda cuánto tiempo trabajó la víctima en la empresa, pero la fecha de suscripción de la constancia indica que para ese momento estaba activa en la empresa.

Ella era la única jefe de personal al momento de la firma del documento.

No recuerda hasta cuándo ejerció el cargo pero después lo ejerció la señora Vanessa.

Confirma el valor consignado como asignación básica mensual.

No puede sacar el promedio mensual de lo que devengaba la señora, sería necesario ver los desprendibles.

Dice que son una empresa de servicios temporales, por lo que no sabe si habrá terminado su contrato y después contratado otra vez.

**RATIFICACIÓN VANESSA GALLO GRANADA**

Directora de talento humano para Echeverry Pérez. Vive en Popayán hace 3 años, y cuando se vinculó a la empresa la víctima ya no trabajaba con ellos, sin embargo, su constancia da cuenta que trabajó hasta el 31 de octubre de 2019.

Luego hubo una nueva que certificó la vinculación hasta el 27 de noviembre de 2019.

No tiene claro si la víctima trabajó horas extra.

Ratifica el salario mínimo diciendo que ese también era el salario promedio devengado.

**TESTIMONIO JULIAN BOLIVAR GRILLO**

Confirma que conoce por qué fue citado y dice que el día del accidente se dirigió a la URI para dejar su número de teléfono y ser testigo.

El día del accidente iba a pagar una factura pendiente y a eso de las 6:40 o 6:50 presenció el accidente.

Estaba a 2 motos de la señora, estaba parqueado porque había trancón y esperaban que un bus se desvíe para entrar en un parqueadero.

El camión venía detrás e intentó adelantar y meterse al carril, luego intenta enderezarse y es cuando atropella a la moto, cae la señora, gritan para que el camión se detenga pero no escucha el conductor y finalmente aplasta la cabeza de la víctima.

No los atropelló a ellos porque el camión ingresó en diagonal.

Si bien la golpeó por ese lado, esto causó falta de estabilidad y movimiento en el volante, por lo que la señora lo giró al lado izquierdo y cayó también de ese lado.

Había bastante trancón.

Antes del accidente, él fue llegando, paró, no se acuerda cuánto tiempo, pero paró y vino el camión y los pasó.

Ella estaba sobre la carretera que es donde van los vehículos.

Ella tenía los dos brazos sobre la dirección de la moto y sus dos pies en el piso.

Era una moto pequeña “señoritera”.

El vehículo tipo camión tenía unas pinzas o grúa como para agarrar madera.

El testigo estaba parqueado y el camión le pasó a medio metro.

El conductor del camión bajó y se agarraba la cabeza al ver lo que había pasado.

Ocurrido el accidente, estuvo unos 5 minutos en el lugar de los hechos mientras pasaba el shock que tenía.

En el lugar donde estaban parqueados dice que no había un cruce a mano derecha. Hay un cruce a mano izquierda para un parqueadero. Estaban en bloques de la garza, todavía no llegaban a lomas de granada. No sabe por qué en su declaración se dice que iba a cruzar a la derecha.

Después del accidente el camión no se movió.

Es cuando se endereza el camión que le pega a la señora.

Dice que a él lo contactó un abogado llamado Henry, pero posteriormente no lo recuerda.

El camión le pega a la señora con el planchón pero no sabe precisar con qué parte del planchón, dice que la parte ubicada un poco después de la cabina.

Él vio cuando el camión lo pasó pero no volteó a ver atrás.

La víctima no reaccionó. Era el testigo y el otro motociclista quienes gritaban.

Dice que pese a que su declaración rendida ante fiscalía, la cual escribió el respectivo funcionario, la señora no gritó sino que solo ellos lo hicieron. No obstante llama la atención que luego de declarar el funcionario sí le dejó leer la declaración y en ese momento no haya dicho nada sobre la contradicción en este aspecto.

Indica que delante de la señora había otros vehículos, había carros, automóviles.

Desde donde estaba parqueado a la buseta que generó el trancón había más o menos media cuadra.

Dice que no había forma de que las motos pudieran adelantar por la izquierda porque venían vehículos en sentido contrario. Llama la atención cómo contrasta esto con sus afirmaciones de que el vehículo asegurado sí tuvo espacio para adelantar.

¿Cuál era el tamaño aproximado del camión?/ dice que era un camión largo pero no recuerda la longitud.

¿Cuál era más o menos la distancia entre las motos que se encontraban parqueadas?/dice que estaba a 7 u 8 metros de la víctima. La distancia podía ser de unos 2 metros entre las motos

¿Estaban ubicados en el centro del carril o a un lado?/ dice que estaba en la orilla de la derecha, no en el centro.

¿Por qué estaban a un lado si no tenían un carro a su izquierda que les impidiera estar en el centro?/ solo dice que para qué va a irse o adelantar por la izquierda.

**SANIN JESÚS DAZA INVACHI (DILIGENCIÓ EL IPAT)**

Las hipótesis se establecen conforme a la resolución de 2012 existente para el efecto.

Inicialmente se basó en la posición final de los vehículos. La posición final de la motocicleta es en la cuneta, pero esto no permite determinar si en ese momento la motocicleta iba transitando por la cuneta.

Esta cuneta tiene una pendiente, la cuneta medía 1 metro y conectaba con el borde del carril. La pendiente de la cuneta era media, sin embargo, él no sacó la pendiente o no la midió.

Las medidas se tomaron desde el punto de referencia, concretamente un poste.

Considera que adelante del accidente está el ingreso a la impresa traslibertad, y antes de eso la entrada de traspubenza.

Teniendo en cuenta la distancia, pudo caber la buseta que iba a cruzar, otros carros y posteriormente el camión. Sin embargo, al momento del accidente los únicos vehículos que van a quedar en la posición final son los implicados.

Recuerda que el carril era aproximadamente de 5 a 7 metros, de doble sentido vial, no había señalización de líneas centrales. Cada carril de circulación puede tener unos 3.50 metros. No recuerda el ancho del camión.

Le reportaron el accidente más o menos a las 7:00 a.m., cuando llegaron el tráfico era bastante complicado porque es la única salida del occidente al centro de la ciudad.

Se retiró de la policía el 28 de junio de 2023. La última unidad en que laboró fue la policía aeroportuaria.

Cuenta con el curso de tránsito, el técnico de investigación vial y el tecnólogo en investigación de accidentes de tránsito.

Actuaba como agente de tránsito que desplegaba los actos urgentes. Desde hace 12 años estaba en la dirección de tránsito y transporte.

Observó el accidente tipo choque entre los vehículos y ya se encontraba el cuerpo tapado, se percata que se trataba de una persona sin vida. Los técnicos de la unidad de investigación criminal estaban en camino, mientras tanto fue haciendo el acordonamiento respectivo siendo necesario despejar el área ya que la escena se encuentra contaminada por la cantidad de gente y los bomberos.

Posteriormente realiza el croquis y la fijación fotográfica, la inspección al lugar de los hechos y a los vehículos. Luego se permitió que los entes especializados en el tema, luego de la inspección a cadáver, realizan el levantamiento del cuerpo y de los vehículos para hacer informe ejecutivo y dejar a disposición de la fiscalía.

Afirma que hizo la fijación topográfica, sí tiene el técnico en seguridad vial y el tecnólogo en investigación vial que lo habilitan para hacer le croquis.

En los informes solo se plasma la cuneta y su largo, no su ángulo.

La posición final de la moto es del lado derecho del camión, parte posterior del mismo sobre la marcha de las ruedas.

Cree que no realizó entrevistas en el lugar de los hechos, no lo recuerda, pero de ser así, debe estar plasmado en el informe que no se hicieron.

Recuerda haber planteado las hipótesis del accidente, calificó a la motocicleta con adelantar por la derecha e impericia en el manejo. La primera se concluye por la posición final de los vehículos, la impericia en el manejo se concluye tras revisar en el RUNT que la ciudadana no tenía licencia de conducción porque no la ha obtenido.

El camión estaba en el carril derecho oriente-occidente y la moto en la parte posterior, a un lado del camión.

No recuerda haber medido el planchón de camión y su altura respecto del suelo. Lo que hico fue tomar el punto de referencia y fijar los vehículos.

Desconoce si el IPAT realizado fue impugnado.

No fue requerido por ninguna autoridad o persona para modificar el croquis. Ratifica que lo que está en el croquis fue lo que vio en el lugar de los hechos.

Cuando llegó al lugar de los hechos nadie le informó que los vehículos hayan sido movidos.

No podría determinar si el camión realizó alguna maniobra de adelantamiento.

Dice que, a mano derecha, posterior al lugar del accidente, hay un cruce de ingreso a las garzas.

No recuerda si el cabezote del camión podía moverse independientemente del tráiler.

Las entrevistas, conforme al manuela de policía judicial, se realizan por personal que conforma policía judicial. Cuando él atiende el accidente tiene funciones de policía judicial y sí podría hacer entrevistas.

Estas motocicletas “señoriteras” no cuentan con llantas especiales. Pueden usar llantas a gusto del propietario.

La posición final es sobre la cuneta. Esta cuneta se inclina hacia el andén.

¿Por qué estaban a un lado si no tenían un carro a su izquierda que les impidiera estar en el centro?/ solo dice que para qué va a irse o adelantar por la izquierda.

Se suspende a las 5:50 p.m.

SE REANUDA EL 18 DE OCTUBRE A LAS 9:08 A.M.

**TESTIMONIO DIANA PAOLA VIVEROS**

Verificó que había 2 vehículos implicados en el accidente y una persona fallecida.

El sector es una zona residencial, la vía era en asfalto y tenía buenas condiciones. En el lado derecho en sentido lomas de granada había unos edificios y al lado izquierdo un parqueadero.

Al lado izquierdo de la vía había una cuneta pero desconoce su inclinación.

Recuerda que al lado derecho hay una intersección que lleva a los bloques residenciales.

Dice que, del sitio del accidente al parqueadero del lado izquierdo, había unos 2 o 3 metros de distancia.

Las hipótesis del accidente fueron establecidas por el patrullero Daza y por ella. Se verificó que la moto no tenía licencia de conducción por lo que se codificó la impericia en el manejo, y el adelantamiento por el lado derecho se hizo con base en la posición final.

Cuando llegaron al lugar las llantas de la moto estaban sobre la cuneta o al raz del carril y la moto no podía adelantar el vehículo camión, sino que debía esperar atrás del camión.

Desde que le reportaron el hecho hasta que llegó al lugar de los hechos pudo pasar unos 15 o 20 minutos. Ella acordonó el lugar para mantener intacta la escena y el diligenciamiento de los datos de los involucrados en el accidente.

Tuvo contacto directo con el conductor del camión, no recuerda si él se encontraba acompañado o no.

En ese momento había muchas personas que se acercaron a mirar y a dialogar con el conductor, pero desconoce si eran conocidos de este.

La fijación topográfica toma de 15 a 20 minutos, pero debían esperar a la unidad móvil de criminalística por lo que estuvieron como 1 hora.

No hubo un testigo formal que haya ofrecido datos o declarado, pero sí personas que estuvieron en el lugar del accidente.

No recuerda que la víctima haya llevado auriculares puestos.

El hecho sucedió más o menos a las 7:00 a.m.

Las fotos que se tomaron se hicieron conforme se encontró la escena. La unidad móvil de criminalística fue la que se encargó de tomar las fotos.

Dice que, al momento del siniestro, la moto se encontraba en la cuneta conforme se ve en las fotografías y se constató en el lugar. No obstante, en el croquis no ve el punto de impacto.

Dice que nunca fue requerida por nadie para que se modifique el informe y tampoco fue impugnado el informe.

El camión estaba totalmente recto.

Desconoce si antes de llegar al lugar de los hechos este había sido contaminado.

**TESTIMONIO DE GRACIELA ANDRADE**

Vive en el barrio retiro.

No tiene parentesco con los demandantes pero era vecina de ellos. Es ama de casa.

A veces salía con la víctima a departir.

Conocía a la víctima desde hace 30 años.

La víctima vivía con su esposo y los hijos. Son 4 hijos.

Unos 5 meses antes del fallecimiento, la víctima se había trasladado a lomas de granada.

No recuerda hace cuánto trabajaba la víctima en el hospital, diría que más o menos un año.

Tenía buena relación con su esposo.

Dice que en la casa se dividían gastos.

Los hijos de ella trabajaban para el momento en que ella falleció.

No tiene claro como fue el accidente, pero dice que la familia se vio afectada por el accidente, esto es, el esposo, los hijos, la hermana. Esto lo dice no porque fue testigo de la afectación sino porque lo supone.

Tenía conocimiento de que la víctima y su hermana se llevaban bien. Luego del fallecimiento ella ha mantenido el contacto con los hijos de la víctima.

Ella fue transportada en moto por la víctima, unos 5 años estuvo siendo transportada por la víctima. Ella manejaba muy bien, respetando las normas de tránsito, manejando despacio, nunca se pasó un semáforo en rojo.

El trayecto más largo que realizó con la víctima fue viniendo del norte hasta su casa.

No sabe que antes la víctima haya tenido un accidente.

No estuvo en el lugar de los hechos al momento del accidente, tampoco fue a ver el lugar de los hechos, se enteró porque una vecina le dijo.

Para manejar una moto se debe tener documentos en regla como licencia y tecnomecánica.

No sabía si la señora tenía licencia de conducción.

**TESTIMONIO AMANDA MAZABUEL**

Es comerciante de leche cruda y conoce a la víctima y al compañero permanente desde hace 20 o 25 años.

Cuando llegó hace 30 años a la ciudad, la que vivía en la casa donde reside la testigo actualmente, era la víctima.

No tiene conocimiento del accidente, sabe que era en la vía a lomas de granada. Sabe que iba en una moto, pero no sabe dónde estaba ella antes del accidente.

Cuando la señora se fue del barrio la comunicación con la testigo se redujo.

En el barrio la víctima manejaba moto. Ella manejaba y su esposo llevaba las herramientas y se iba a trabajar.

Una vez fue transportada por ella en moto y puede confirmar que manejaba bien. También fue otra vez cuando la acompañó al colegio de su hijo. De eso hace 22 o 23 años.

No sabe si antes la señora tuvo un accidente en la moto o algo parecido.

La víctima manejaba moto desde hace 20 o 25 años.

**RATIFICACIÓN DOCUMENTOS JAIME ANDRÉS FÓMEZ**

El los conoció hace años y vivían en lomas de granada a unas 2 o 3 casas de distancia.

Dice que no recuerda bien hace cuánto murió la señora pero dice que más o menos hace 4 años. Y llevaban 4 o 5 años en el barrio antes de que ella muriera.

No recuerda bien en qué año murió la señora, pero la conoció desde que sus hijos eran pequeños.

La señora vivía con el esposo, los hijos y la hermana. No sabe cuánto tiempo trabajó la señora en el hospital.

El compañero permanente trabaja vendiendo cosas, rebuscando.

Los hijos estudiaban. No ha visto que los hijos trabajen. Una de las hijas de ella se preparaba para algo de maquillajes.

El hijo salía a estudiar y regresaba al mediodía.

La hija usaba un tipo de uniforme o camiseta que usan en el SENA, el hijo también se cambiaba y salía, pero no los vio trabajar.

Como se cambiaron de barrio ya no sabe qué pasó con ellos.

Dice que habló con la señora una o dos veces cuando apenas se pasaron y le dijo que trabajaba en el hospital, igualmente, dice que sabe que el señor Omar se rebuscaba el trabajo porque lo conocía hace tiempo y lo veía así.

Reafirma que la firma que está en el documento es suya. No recordaba haber ido a la notaría pero al ver la firma dice que sí fue a autenticar el documento.

La juez: dice que se prescinde del testimonio de Luis Eduardo Ramos porque no está presente, Arleyo y Rubén ya que no se encuentran presentes. (documentos 181 y 183). Dice que esto acarrea las consecuencias procesales propias y se tiene por agotado los testimonios de la parte demandante.

Aseguradora: Se desiste de los testimonio de Ana Barón y Darlyn Muñoz.

Se recibirán unos testimonios de Cartón de Colombia: Hernando García a las 2:00 p.m.

SE SUSPENDE A LAS 11:30 A.M. Y SE RETOMARÁ A LAS 2:00 P.M.

SE RETOMA A LAS 2:09 P.M.

**TESTIMONIO HERNANDO GARCÍA**

Trabaja con Cartón de Colombia.

Puede dar fe del estado del vehículo el día del accidente. Se trata de un camión doble troque marca Chévrolet. Con grúa pesa 18.000 kilos.

Tiene la medida reglamentaria porque es sacado de fábrica.

Es un camión rígido con dos ejes atrás.

Recuerda que el conductor trabaja hace años en la compañía.

El camión no sufrió ningún daño, es modelo 2015 y por año ha recorrido unos 70.000 km que es poco para un camión de esos.

En los patios sí duró unos 6 meses y fue necesario cambiar todos los fluidos.

La parte de atrás del camión tiene la plataforma, no sabe bien la altura pero a una persona promedio puede llegarle al pecho.

Cuando existen accidentes internos laborales se investiga por parte de la compañía y se socializa con los trabajadores que puedan tener accidentes similares. Frente a este accidente sí existió socialización conforme a la información existente en el momento. Seguramente esa socialización la hizo EFAGRAM porque los trabajadores son contratados mediante EFAGRAM.

Posteriormente aclara que esas charlas las hace cartón de Colombia y posteriormente EFAGRAM las socializa también con sus trabajadores. Aclara que no conoce el contenido de las charlas porque llegó al país en diciembre de 2019, por lo que no estaba en la zona al momento de los hechos.

Sabe que el vehículo está asegurado con una póliza de RC.

No sabe si se adelantó investigación penal por el accidente y afirma no haber testificado antes por causa de lo ocurrido.

Hacen el mantenimiento cada 5000 km revisando frenos, correas, se hace cambio de fluidos, pero para la fecha del accidente tenía unos 40.000 km por lo que ya había tenido mantenimientos el vehículo. Ahora bien, el vehículo tiene poco recorrido porque se mantiene estático al desarrollar su actividad.

Los espejos son los originales y son panorámicos y están diseñados para que el operador vea hacia atrás para esa longitud de chasis, especifica que para la parte lateral de atrás. Tiene incluso visión de la parte de la plataforma.

Tiene un nivel de torsión disminuido por el peso, lo que impide que pueda hacer fácilmente un esquivo un ziczac como un carro pequeño o una moto.

Puede tener un chasis de 10 o 12 metros, el cual es un chasis para camión que no se ha modificado desde que se obtuvo.

Este camión junto con la grúa, tienen un punto de equilibrio muy cercano al piso para evitar que se volteé si en la vía encuentra un objeto extraño. Si hubiera un peralte, el mismo no le ayudaría a contrarrestar la carga que lleve.

La puesta en marcha para el vehículo automático es inmediata, que no sucede con el vehículo mecánico por la necesidad de embragar y usar caja de cambios.

Para el manejo, Cartón de Colombia dice a EFAGRAM dónde tiene que hacer una actividad y con qué maquinaria cuenta, sin embargo, EFAGRAM es quien debe dejar la madera, por lo que ellos decidirían las rutas.

No sabe para dónde iba el camión ese día.

No sabe quién generó la orden de despacho.

Los operadores de estos camiones tienen 2 habilidades que es operar ese tipo de camión y operar la grúa de cargue o descargue por lo que cuentan con la licencia que esa categoría de camión requiere. Como el conductor es empleado de EFAGRAM, es esta quien debe capacitarlo.

No sabe cuándo recibió capacitación el conductor.

El ancho del camión es igual al de la cabina, pero no sabe precisamente cuál es.

La compañía no aprueba polarizado en los vidrios de la maquinaria.

El camión tiene espejos convexos, la cabina tiene espejo retrovisor. No trae más espejos.

La velocidad permitida es la que establece la norma de tránsito. La compañía se ciñe a estas normas.

A nivel interno de la planta y en las fincas se circula a 30 km o menos.

**TESTIMONIO JHON ALEX CHATES**

Conoce a Hugo Velasco hace bastante tiempo porque toda su vida ha transportado madera.

Conoce al conductor del patio Cajete, actualmente se encuentra en Popayán, pero con destino a Putumayo. No es amigo de él, solo es compañero.

Está declarando porque iba detrás del vehículo que el demandado iba manejando.

Se acuerda que el accidente fue a la vía al Cajete saliendo para el tambo, más o menos a las 7:00 a.m. pero no recuerda la fecha. Dice que puede ser hace 4 años pero no lo recuerda bien.

Iban a cargar madera a la báscula. Adelante suyo iban dos particulares y en seguida el demandado, estaban en un trancón. Estaban rodando pero lento, dice que casi a 3 km.

No lo vio detener la marcha en ningún momento, y en el trancón vio que una moto se metió por el lado derecho del vehículo del demandado. Luego vio que la gente se cogía la cabeza y decía que mató a alguien, entonces sacó su camión por el lado izquierdo para salirse del trancón.

No percibió que hubiera 3 motos delante del camión del demandado.

No sabe si la moto perdió el control, solo vio que arrebasó por la derecha.

Había tránsito pesado por ser hora pico y encima había trancón.

No recuerda que al demandado le hicieran señas.

No recuerda haber visto la interacción entre el camión y la moto.

El grito de los particulares sucedió una vez ocurrido el accidente.

Delante del testigo había dos particulares, es decir 2 carros pequeños.

No sabía por qué había trancón. Él estaba en una tractomula, cuando sucedió el accidente había varios habitantes de calle que lo ayudaron a parar el tráfico para que pudiera salir por la izquierda.

Nunca hicieron giros de alguna forma porque iban en un sitio recto.

Aclara que la moto estaba adelante del testigo y estaba adelantando carros.

Aclara que le ayudaron a detener el tráfico del lado izquierdo para poder sacar el camión (lo anterior quiere decir que había mucho tráfico para que el camión asegurado pudiera adelantar)

No alcanzaba a mirar los vehículos que había adelante del camión asegurado, pero si hay trancón debía haber más carros adelante.

Cuando inició su recorrido no salió del mismo lugar que el demandado, pero lo alcanzó en el semáforo del tambo.

Vio bastantes motos intentando arrebasar por el lado izquierdo y derecho.

El camión manejado por el asegurado y la mula tienen una altura de cabina similar por lo que la silla de cada conductor también tiene una altura similar.

De su mula al camión asegurado debió haber unos 7 metros.

Confirma que la vía es de doble sentido.

Dice que siempre va solo cuando maneja.

El adelantamiento de la motocicleta se hizo sobre la berma de la vía.

Dice que la mula que maneja tiene 2.80 mts de ancho, pero no sabe si el ancho es igual al camión que manejaba el demandado.

Antes de la moto de la víctima, arrebasaron otras motos al camión asegurado.

No recuerda cuánto tiempo llevaban en el trancón. Puede ser que de 15 a 30 minutos.

**TESTIMONIO JOSÉ MOSQUERA**

Se dirigía caminando a Translibertad porque trabajaba allá. Él fue motorista en esa empresa y llevaba un repuesto a la sede cuando pasó el accidente.

Dice que una buseta de Transprubenza causó el tráfico, el camión asegurado no se podía mover y la señora intentó adelantar. Ya cuando los carros empezaron a arrancar, la señora se resbaló y fue atropellada por el camión, el conductor ni siquiera alcanzó a ver a la señora.

La moto adelantó por la cuneta.

Conoce al demandado porque también trabajó en Cartón Colombia un tiempo hace más de 20 años y por lo tanto solía pasar por la misma parte que el conductor.

Dice que no es cierto que el camión estuviera en movimiento, dice que el carro estaba completamente parado cuando la señora se metió por el lado derecho. Detrás de la moto de la víctima no se metió nadie más.

No está seguro, pero le parece que había un carro antes del camión y atrás sí había muchos más carros.

Estuvo en el lugar del accidente como 15 minutos. Hasta que él estuvo ahí no vio llegar policía.

Dice que la parte del accidente era amplia entonces andaba circulando la gente con precaución. Dice que la gente le colocó una sábana a la señora luego del accidente.

La moto quedó quieta luego del accidente, nadie la manipuló.

Antes de que el camión llegara a ese lugar no había motos quietas, sino que circularon unas motos al lado de la buseta que causó el trancón.

Manifiesta que el accidente fue a las 8-9 de la mañana.

Al momento del accidente estaba por la parte izquierda de la vía porque no hay anden, iba a unos 7 mts. Iba por la berma del lado izquierdo.

Dice que en relación del camión iba atrás, unos 10mts atrás del camión en el lado contrario.

Dice que en ir y volver con el repuesto y ver el accidente pudo pasar una media hora.

Dice que el único camión de carga pesada que había era el del asegurado. No había más. No había motos detrás del camión porque iban circulando por el lado izquierdo del camión.

No usa gafas ni lentes de contacto. No vio el momento del impacto, sino que después de que gritó la gente se acercó a ver lo que pasó. Sin embargo, sí alcanzó a ver cómo la señora se metió imprudentemente.

Aclara que no vio si la señora se resbaló.

SE SUSPENDE HASTA EL 21 DE OCTUBRE